



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 129 DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 13 DE ENERO DE 2016**

En el Auditorio del Local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 10:00 horas, del día miércoles 13.01.2016, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Mg. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. José Héctor Livia Segovia
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Educación
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Psicología
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

ESTUDIANTES

- Jefferson Antonio Cáceres Ponce Ingeniería Industrial y de Sistemas

El señor **Rector**, con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 129 del Consejo Universitario.

AGENDA

1. Acciones de urgencia respecto a incidentes ocurridos en diferentes locales de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ORDEN DEL DÍA

A solicitud del señor **Rector**, y con aprobación unánime, la sesión pasa a ser una sesión reservada a fin de tratar la situación de la universidad como consecuencia de la emisión de la Resolución N° 005-2016-P-SUNEDU, según la cual se aplica como medida preventiva a la Universidad Nacional Federico Villarreal el desconocimiento de la firma del señor Rector de esta casa de estudios superiores, al encontrarse con el mandato vencido, al 31 de diciembre de 2015, en concordancia con lo establecido por la Guía de Adecuación de las universidades públicas a la 1DCF de la Ley N° 30220 y sobre la cual, el señor **Rector** ha tomado una decisión que desea hacer de conocimiento del pleno del Consejo Universitario.

El señor **Rector** informa que ha redactado una comunicación, dirigida al Señor Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, señalando que acudirá a la más importante instancia del gobierno de la Universidad: la Asamblea Universitaria Transitoria, con el propósito de poner a disposición de aquella el cargo de Rector para el cual fue legítimamente elegido en las justas electorales del año 2011 y que por una intervención política, ajena a los intereses de la universidad, se ve recortada de facto, a pesar que el marco legal vigente, léase Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad no



3121

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

establecen ningún recorte del mandato de las autoridades elegidas antes de la dación de la ley N° 30220.

En su argumentación el señor **Rector**, hace ver que su continuidad en el cargo es un problema que enfrenta a la institución universitaria con la SUNEDU y en el Ministerio de Educación, quienes ejercen una mal entendida rectoría, que se traduce en funciones de regulación que exceden el marco legal vigente. Se avecina por tanto un periodo complejo para la Universidad Peruana, y en particular para la Universidad Nacional Federico Villarreal, casa de estudios a la cual, el Rector, señala haber entregado sus mejores años como profesional y docente. Por ello, ha aprendido a quererla y reconocer su prestancia y su futuro prometedor como una de las universidades más importantes con las que cuenta el Perú. Convencido de esto, y tomando como fundamento básico de toda autoridad universitaria: la responsabilidad política, el Rector comunica que ha decidido dejar el cargo de Rector para garantizar la continuidad institucional, e impedir cualquier afectación a los legítimos intereses de nuestros estudiantes, profesores y servidores no docentes.

Seguidamente el Dr. José María Víaña indica que la universidad está primero y por ello, debe anteponerse el interés institucional a sus derechos personales, afectados como consecuencia de una equívoca interpretación de la Ley N° 30220, y alejada, como he sostenido de lo señalado en el fundamento 318 de la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional. Indica que seguirá luchando para hacer valer sus derechos en los tribunales correspondientes, porque está seguro que la ley y la razón están de su lado.

En el futuro cercano, indica el **Rector**, que aguardan tareas importantísimas. Mejorar la calidad de la educación que se brinda; profundizar y desarrollar en toda su extensión el sistema de investigación, fortalecer las capacidades de gestión para una inversión de elevado impacto que acompañe no solo al proceso de licenciamiento que ha establecido la nueva ley universitaria sino al proceso de acreditación, colocando a nuestra universidad, entre las mejores universidades de la región.

Con ese fin, el **Rector** hace énfasis en dos citas que reviste de indudable vigencia. La primera de ellas, de autoría del maestro Luis Alberto Sánchez, que señalaba que "...No habrá pleno desarrollo en América latina mientras las universidades, que la proveen de sus líderes, no estén a la altura de la responsabilidad que a éstos corresponde ni de la esperanza que los pueblos tienen cifradas en ellos...". Y eso supone mejorar de a calidad, y mayores recursos por parte del Estado. Sin embargo, eso no es suficiente, porque la Universidad implica libertad, el tratadista García de Enterría, explica que "...la base de la civilización occidental, y de cualquier otra civilización, no es otra que su apertura a un cambio permanente, al constante desarrollo de la cultura y la ciencia...". Por tanto, solo en libertad y autonomía, es posible hacer ciencia e impartir educación superior de calidad. Sin ella, la universidad es impensable. Y será deber de los estamentos universitarios luchar por preservar la autonomía que la constitución y la ley han declarado para la institución universitaria.

A su turno, la señora **Vicerrectora Académica** y el señor **Vicerrector de Investigación** destacan la decisión personal adoptada por el Rector, que actúa con responsabilidad y estricto apego a los intereses de la Universidad. Ponderan su vocación democrática y su tolerancia para anteponer los objetivos de nuestra casa de estudios antes que los derechos propios que han sido inadecuadamente vulnerados por una decisión arbitraria.

Los señores **Decanos Alfaro Bernedo, Livia Segovia y Spelucin Medina** resaltan el sentido institucional de la decisión del señor rector e invocan que la Asamblea Universitaria actúe en el marco de la ley y el estatuto, a fin de establecer un gobierno interino que sea capaz de garantizar el desarrollo de las elecciones de Rector y Vicerrectores en la Universidad y además velar por la normal marcha de las labores académico y administrativas en las diferentes facultades.

Agotado, el tema de debate, el señor **Rector** procede a levantar la sesión y da por concluida, no sin antes advertir que dada la urgencia institucional, solicita se acuerde encargar el despacho rectoral a la Señora Vicerrectora Académica en aplicación del artículo pertinente del Estatuto vigente, hasta que la Asamblea Universitaria Transitoria resuelva la designación de autoridades interinas.



3122

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 12:00 horas del mismo día mes y año.

Dr. José María Viaña Pérez
Rector

Dra. Nancy Olivero Pacheco
Vicerrectora Académica

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza
Vicerrector de Investigación



Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila
Secretario General